



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES

El rol de los Consejos Económicos y Sociales en el Diálogo Social.

Panel 6: Cómo implementar los Derechos Fundamentales del Trabajo: el rol del Diálogo Social

La Haya- Holanda

Octubre 2015



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

PREÁMBULO

- El objetivo de la presentación es exponer las experiencias del diálogo social tripartito en Colombia, respecto de la manera como se implementan los derechos fundamentales del trabajo en el país a través del diálogo social. Adicionalmente, se pretende mostrar las lecciones aprendidas del tripartismo en el marco de la construcción colectiva de la política laboral.
- Para ello se mostrarán los resultados obtenidos en los últimos años de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales de Colombia



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

ÍNDICE

1. Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales

- a) ¿Qué es la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales?
- b) Conformación de la Comisión Permanente de Concertación
- c) Funciones de la Comisión Permanente de Concertación

2. Implementación de los Derechos Fundamentales del Trabajo; el rol del Diálogo Social

- a) Negociación Colectiva (Convenio 98)
 - i. Acuerdo Nacional Estatal 2015
 - ii. Convenciones Colectivas
- b) Libertad Sindical (Convenio 87)
 - i. CETCOIT

3. En síntesis



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

¿Qué es la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales?

- Es el escenario tripartito, creado por la Constitución Política de Colombia, la cual busca fomentar las buenas relaciones entre trabajadores y empleadores, contribuir a la solución de los conflictos colectivos de trabajo y concertar las políticas salariales y laborales.
- El Congreso de la República reglamentó la conformación, las funciones y el procedimiento a desarrollar en la negociación del Salario Mínimo.



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

Conformación de la Comisión Permanente de Concertación

Gobierno

- MINISTERIO DEL TRABAJO
- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Trabajadores

- CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO –CGT-
- CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES –CUT-
- CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA –CTC-
- CONFEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONADOS –CDP-

Empleadores

- ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA –ANDI-
- ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA –ASOBANCARIA-
- FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES –FENALCO-
- SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA –SAC-
- ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS –ACOPI-



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

Implementación de los Derechos Fundamentales del Trabajo: El rol del Diálogo Social



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

INTRODUCCIÓN: NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR PÚBLICO

- **¿Qué es la Negociación Colectiva en el sector público?**

De conformidad con el Decreto 160 de 2014, la negociación colectiva en el sector público es la posibilidad legal que tienen las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos de negociar las condiciones de empleo.

- **¿Cómo se implementa la negociación colectiva en Colombia?**

Colombia a través de la Ley 411 de 1997 aprobó el Convenio 151 "Sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública" ley que se reglamentó mediante los decretos 1092 de 2012 y 160 de 2014 los que fueron discutidos en el marco de la Subcomisión del sector Público de la CPCPSL.



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

INTRODUCCIÓN: NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR PÚBLICO

- **¿Cuales son las características de la Negociación Colectiva en Colombia?**
 - a) Negociación Bianual, con pliego unificado.
 - b) Una sola mesa de negociación y un solo acuerdo colectivo por entidad o autoridad pública.
 - c) Constituyen objeto o materia de la Negociación colectiva:
 - Las condiciones de empleo de los trabajadores públicos.
 - Las relaciones entre la Administración y los Sindicatos.



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

RESULTADOS ACUERDO NACIONAL ESTATAL 2015

- Colombia es el primer país en la Región en lograr dos acuerdos entre los sindicatos del Sector Público y el Gobierno Nacional, en su condición de empleador.
- Durante el primer semestre de 2015 se llevó a cabo la segunda negociación colectiva entre el Gobierno Nacional y los trabajadores del sector público, en el marco del Convenio 151 de la OIT y del Decreto 160 de 2014 y el cual benefició a 1.200.000 trabajadores estatales.
- El Pliego de Peticiones presentada por los sindicatos contenía 101 peticiones de las cuales 73 fueron acoradas.



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

RESULTADOS ACUERDO NACIONAL ESTATAL 2015

- Entre los acuerdos más destacados se encuentran:
 - El incremento salarial para 2015 de **4,66%** y para 2016 **IPC+1%**
 - Avances en materia de **formalización laboral**
 - Concursos para el **acceso al empleo público**
 - Suscripción del Gran Pacto Nacional por el **Empleo Digno y Decente**
 - La extensión de la **bonificación por servicios** prestados en el nivel nacional para los empleados territoriales



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

- En opinión de la CUT, el Gobierno colombiano tardó 16 años en implementar la negociación colectiva en el sector público.
- La Negociación Colectiva en Colombia ha sido posible **gracias a la movilización del sector estatal acompañado por las Centrales de Trabajadores y a la disposición del Gobierno Nacional de negociar y atender el Pliego de Peticiones**



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

CONVENCIÓNES COLECTIVAS SECTOR PRIVADO

- De acuerdo con el principio de Libertad de Asociación, en Colombia todos los empleados tienen derecho a formar o afiliarse a las organizaciones profesionales que trabajan por la defensa de sus derechos e intereses .
- La legislación constitucional incorpora el Acuerdo No. 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el derecho de los empleadores y los empleados de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como afiliarse a estas organizaciones. Además, las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, elegir libremente a sus representantes y organizar su administración y actividades.
- Todos los sindicatos relacionados con la empresa están autorizados a participar en el proceso de negociación.



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

CONVENCIÓNES COLECTIVAS SECTOR PRIVADO

- Cuando en la convención colectiva sea parte un sindicato cuyos afiliados excedan de la tercera parte del total de los trabajadores de la empresa, las normas de la convención se extienden a todos los trabajadores de la misma, sean o no sindicalizados
- A menos que se hayan pactado normas diferentes en la convención colectiva, si dentro de los sesenta (60) días inmediatamente anteriores a la expiración de su término, las partes o una de ellas no hubieren hecho manifestación escrita de su expresa voluntad de darla por terminada, la convención se entiende prorrogada por períodos sucesivos de seis en seis meses, que se contarán desde la fecha señalada para su terminación.



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

CONVENCIÓNES COLECTIVAS POR SECTOR ECONÓMICO

- En los últimos tres años se han suscrito **1.253 convenciones colectivas**.
- Los principales sectores económicos que suscribieron convenciones colectivas de 2013 a septiembre de 2015, son:
 - Industria: **361**
 - Agroindustria: **293**
 - Salud: **158**
 - Servicios: **105**
 - Gobierno: **98**



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

Libertad Sindical en Colombia

- El **derecho fundamental de libertad sindical** ha sido reconocido a través de los Convenios 87, 98, 151 y 154 de la OIT y es entendido como el derecho de los ciudadanos para organizarse y defender sus intereses comunes.
- Con la participación de representantes de Empresarios y Trabajadores y con el ánimo de **mediar sobre los conflictos laborales colectivos** que se presenten y que conlleven a una violación del derecho a la libertad sindical fue creado en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, el **CETCOIT**.

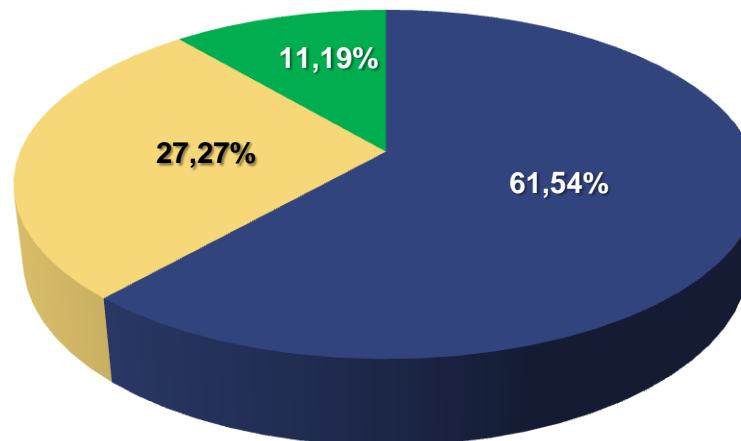


COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

CETCOIT

La Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT es la instancia tripartita conformada por el Gobierno Nacional, los empleadores y los representantes de los trabajadores cuyo objetivo es mediar en la solución de los conflictos colectivos relativos a los Convenios 87, 98, 151 y 154 de la OIT.

Casos CETCOIT



■ casos con acuerdo ■ casos sin acuerdo ■ casos pendientes



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

ALGUNOS EJEMPLOS DEL CETCOIT

1. **Chec – Sintraelec (CUT):**

- Se firmó Convención Colectiva de Trabajo.
- La organización sindical retiró 27 quejas que tenía radicada en el Ministerio del Trabajo y una denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación.

2. **Aguas Capital – Sindicato aguas Capital (CTC)**

- Eliminación Pacto Colectivo y celebración Convención Colectiva de Trabajo.
- Afiliación de la 3ra parte de los trabajadores de la empresa al sindicato.
- Aplicación de los beneficios convencionales al 100% de los trabajadores de la empresa
- Se crearon canales efectivos de comunicación entre la empresa y el sindicato.

3. **Cerrejón – Sintracerrejon (CGT)**

- Se conformó una mesa de trabajo para analizar la convención colectiva de trabajo que la empresa tenía suscrita con otro sindicato.
- se reactivaron las negociaciones del pliego de peticiones con el animo de suscribir convención colectiva de trabajo.

Los avances del CETCOIT obedecen al esfuerzo de los mandantes tripartitos y al rol desempeñado, de manera independiente, por el Facilitador.



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

En Síntesis

- En opinión del sector sindical, en Colombia el Dialogo Social requiere de mayor compromiso para garantizar la concertación y cumplimiento de los acuerdos, dado que algunos de los acuerdos que se construyen, están pendientes por implementarse. A manera de ejemplo, está pendiente por presentarse al Congreso de la República, el proyecto de ley que reduce el aporte de salud de los pensionados.
- En opinión del sector privado, la Comisión Permanente de Concertación, es un importante espacio de diálogo que ha servido para el acercamiento de los actores del tripartismo y la firma de importantes acuerdos de provecho para el país. Los acuerdos a los que se han llegado se han cumplido o están en vía de cumplimiento.



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

En Síntesis

- El Trabajo Decente fomenta el Dialogo Social y éste es la base sobre la cual se fundamentan las acciones de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales
- La implementación de los Derechos Fundamentales del Trabajo parte del desarrollo de los principios del Trabajo Decente promovidos por la OIT, que para el caso colombiano, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, los implementa de manera tripartita.
- El 7 de octubre de 2015, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales celebró su primera sesión pública en el marco de la celebración del día internacional del Trabajo Decente, donde se decretó los siete de octubre como el día nacional del Trabajo Decente.



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

En Síntesis

- En el marco de dicha celebración se expusieron algunos resultados de la política laboral del país, en particular:
 - La disminución de la tasa de trabajo infantil en el total nacional.
 - El aumento en la vinculación a la seguridad social de los trabajadores independientes.
 - El incremento de las personas certificadas por competencias, el cual acredita la experiencia, habilidades y capacidades de los trabajadores.
 - La disminución de la tasa de muertes calificadas como laborales y el aumento de los trabajadores afiliados a Riesgos Profesionales.



COMISIÓN PERMANENTE
DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS
SALARIALES Y LABORALES

Rosa Elena Fleréz
Secretaria General-CTC

Fabio Arias
Secretario General -CUT

Jorge Adonai Espinosa
Director de Organización - CGT

Catalina Peraffán
Abogada Vicepresidencia de Asuntos Jurídicos y Sociales
ANDI

Gloria Gaviria
Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Ministerio del Trabajo

Andrés Mauricio Ramírez
Secretario Técnico
Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales

